
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
LOGISTICA FERRETERA BARRANQUILLA S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.348.447 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 751.876
Fecha de matrícula: 13 de Dic/bre de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 73 VA 40 - 270
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: logfer@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3106590924
Teléfono comercial 2: 3183974362
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 73 VA 40 - 270
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: logfer@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3106590924
Teléfono para notificación 2: 3183974362
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 27/11/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/12/2019 bajo el número 374.351 del libro IX, se constituyó la sociedad:LOGISTICA FERRETERA BARRANQUILLA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto social: 1. Comercio al por mayor y por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y .materiales de fontanería y calefacción; 2. Compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación y demás situaciones referentes a productos dirigidos para el sector: ferretero, construcción, hogar y cacharrería en general; 3. Comercio. al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de use doméstico, muebles y equipos de iluminación: 4. Construcción de edificios residenciales; 51a administración, compra, hipotecas, construcción y ventas de inmuebles, casas, apartamentos y edificios, igualmente puede celebrar compra y ventas de derechos litigiosos o de Crédito o derechos de propiedad con entidades bancarias o financieras o

corporaciones o corporaciones o con terceras personas sobre inmuebles y vehículos por sí o por interpuestas personas, la inversión de fondos en acciones, bonos, valores bursátil, o partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza, siendo estas inversiones de carácter permanente para la sociedad; 6. Actividades de compra de cartera o factoring; 7. Capacidad y autorización de desarrollar negociaciones de factoring, y compra y venta de instrumentos de valor referentes netamente a la operación u objeto social; 8. ,Asesoría, montaje y diseño de proyectos estructurales y de mercadeo que vayan de la mano con el cumplimiento de la primera parte del objeto social de la organización; 9.La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; 10. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$550.000.000,00
Número de acciones	:	5.500,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	500,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	500,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado: Asamblea general de accionistas y Gerente y Suplente de Gerente. La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente. Facultades del representante las siguientes entre otras: Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente
a la sociedad. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. EI representante legal queda facultado para
celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. EI representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con

los estatutos, se hubieren reservado los accionistas y tendrá una limitación para endeudamiento financiero de la compañía hasta 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal suplente tendrá las mismas facultades del general.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 27/11/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/12/2019 bajo el número 374.351 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Bayona Bautista Raul Fernando	CC 91107059
Representante Legal Suplente	
Medina Medina Mario Andres	CC 79949122

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 10/06/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/07/2022 bajo el número 429.345 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Blanco Garzon Diana Carolina	CC 52790123
Tarjeta Profesional	169248-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4663
Actividad Secundaria Código CIIU: 4644
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4754

Otras Actividades 2 Código CIIU: 6493

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 22.663.258.018,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA